

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, diecinueve (19) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Cedente) y,
NORBERTO DUARTE NOVA (Cesionario).
Demandados: HECTOR IVAN MONROY FANDIÑO Y OTRO.
Radicación: 2014-00114-00

Viene el presente asunto al despacho, con el informe presentado por el secuestre Raúl Galvis Torres¹, con el que además solicita:

1. Se informe si las personas que residen en el predio, cuentan realmente con un contrato de arrendamiento y si están al día con los cánones de arriendo.
2. En caso afirmativo, estos es, existir un contrato de arrendamiento, se oficie a los inquilinos para que se les advierta, que no pueden llegar a realizar mejoras y que no pueden talar ningún árbol que se encuentre dentro del predio.

Al respecto, obra en el plenario memorial allegado por el anterior auxiliar de la justicia que ocupaba el cargo de secuestre, que contiene un contrato de arrendamiento junto con el inventario del estado del bien inmueble denominado la Becerra, ubicado en el Municipio del Suaita (S)², del cual, se dispondrá su remisión al actual secuestre a fin de que tenga conocimiento del mismo y pueda adelantar las gestiones que a bien tenga.

Ahora, en relación con los cánones de arrendamiento, ante la renuencia del auxiliar relevado, a rendir informe de su gestión, el despacho desconoce si el arrendatario ha cancelado los valores pactados en referido contrato, y si se encuentra al día; sólo se cuenta, con una constancia de pago que obra en el documento N°. 0007 del cuaderno principal, que también será objeto de remisión al secuestre Galvis Torres.

En ese sentido, a fin de constatar el pago de esos cánones de arrendamiento, se ordenará que por Secretaría, se consulten y se agreguen al plenario, los títulos de depósito judicial constituidos a favor de este proceso, y se requerirá al precitado

¹ Véase el archivo PDF N°. 0034 del Cuaderno Principal.

² Véase el archivo PDF N°. 0006 del Cuaderno Principal

ciudadano a fin de que en cumplimiento de su cargo como secuestre y en virtud del depósito efectuado del bien inmueble antes mencionado, realice los requerimientos y actuaciones a que haya lugar, a fin de que se garantice la conservación del bien, lo que incluye exhortar a los arrendatarios del predio a fin de que acaten lo establecido en el negocio jurídico celebrado, y de ser necesario inicie las acciones y actos que considere pertinente acorde con lo que la legislación establezca.

Atendiendo los anteriores planteamientos, se despachará de manera desfavorable la petición planteada en el numeral 2º; y en cuanto, al informe referido a lo largo de este proveído, el despacho dispone que sea puesto en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR al secuestre Raúl Galvis Torres, el contrato de arrendamiento junto con el inventario, suscrito y allegado por el auxiliar relevado, Ernesto Barajas Cordero, visible en el archivo *0006 INFORME TOPÓGRAFO ERNESTO BARAJAS* ubicado en el cuaderno principal; así como el documento *0007 PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO Y SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ARREGLOS*, que contiene la constancia de pago de unos cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: REQUERIR al auxiliar de la justicia mencionado, para que en cumplimiento de las facultades propias de su cargo, realice los requerimientos y acciones a que haya lugar, con el propósito de garantizar la conservación del bien y demás deberes que la ley le impone.

Parágrafo: En cumplimiento de lo anterior, deberá EXHORTAR a los arrendatarios a fin de que le remitan las constancias de pago de los cánones de arrendamiento, conforme lo establecido en el contrato de arrendamiento y demás obligaciones allí pactadas.

Por secretaría, líbrese la comunicación de rigor, en la que se le ponga en conocimiento al depositario las órdenes emanadas en los dos numerales que preceden, y para mejor entender, remítasele copia del esta determinación.

TERCERO: Por secretaría, consúltese y agréguese la relación de los títulos de depósito judicial que han sido puestos a disposición del Despacho dentro del asunto de la referencia.

Efectuado lo anterior, regrésese nuevamente la actuación al despacho.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el documento N°. *0034InformeSecuestreGalvis* del cuaderno principal, correspondiente al informe allegado por el Secuestre Raúl Galvis Torres.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733b6be5d140d6409d3347bfc0c195e813623b9916470a0a4bc652ed8979b4a0**

Documento generado en 19/07/2022 11:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>